Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VASQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068, expedida en Popayán, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán según Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S.**, con NIT No. 900393949-4, representada legalmente por **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.029.118 de Bogotá D.C., quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones:1) Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MP-SGB-SI-002-2025 con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. **20261100087794** del 11 de mayo de 2026 fue adjudicado el contrato al proponente **GALILEO INSTRUMENTS S.A.S., con NIT No. 900393949-4,** representada legalmente por **JULIAN RICARDO RODRIGUEZ VALENCIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.029.118 de Bogotá D.C. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". **CLÁUSULA SEGUNDA. -VALOR:** El valor del presente contrato es de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($644.877.107,00) IVA INCLUIDO,** el cual se cancelará por el Municipio de Popayán mediante UN PAGO UNICO, de conformidad con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en las condiciones exigidas por la entidad, suscrita por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO**: El plazo del contrato se establece en TREINTA 30 días calendario, contados a partir de la ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante UN PAGO UNICO, de conformidad con los bienes efectivamente entregados previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes, suscrita por el supervisor del contrato. EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) si hay lugar a ello**. CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES**: 1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen. 2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo

cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta. 4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. 6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato. 9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor. 10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. **5.1.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad. 2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones. 3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta. 4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y hacer los ajustes que se requieran para el correcto y eficaz desarrollo del objeto contractual en condiciones de calidad y dignidad. 5. El valor de transporte o fletes y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá generar costos adicionales por este concepto. 6. Si en el momento de la entrega se presentan elementos defectuosos, incompletos o presentando fallas, el contratista deberá remplazarlos por unos de excelente calidad de manera inmediata y oportuna, con lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta verificar el cambio de los mismos en la fecha prevista. 7. Los bienes deberán presentarse en su empaque individual y con la ficha técnica correspondiente. 8. Aceptar las devoluciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por los que reúna las características correspondientes. 9. Disponer del personal necesario para transportar y realizar las entregas a su costo. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato. 10. Una vez el supervisor del contrato realice el requerimiento de entrega de los bienes al contratista, este tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución del objeto del contrato. 11. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. 12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.13. El contratista deberá asumir

y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan en cumplimiento del contrato. 14. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual. **5.1.3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato. 2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta. 3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato. 4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas. 5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **5.1.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA. 1.** Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. **2.** Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo. **5.1.4. DESCRIPCION DE LOS ITEMS:** Para la correcta ejecución del objeto contractual, a continuación, se describen:

PRECIOS DE ADJUDICACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPONENTE 1: ESCÁNER 3D 1. Sistema de medición Velocidad de adquisición: ≥ 1200 kHz Rango de medición: Mínimo: 0.6 m Máximo: ≥ 250 m, según reflectividad estándar declarada por el fabricante. Tecnología: Tiempo de vuelo (Time of Flight) o equivalente. Clase de láser: Clase 1 (seguro para los ojos). Longitud de onda: Dentro del rango infrarrojo cercano (NIR), incluyendo 1550 nm o equivalentes. 2. Calidad geométrica y precisión Precisión de distancia: ±3 mm @ 100 m o mejor, según ficha del fabricante. Compensación de inclinación: Sistema automático con precisión igual o mejor que ±0.015°. Precisión de posición 3D: ≤ 3.5 mm @ 20 m o mejor. Cantidad de retornos: Capacidad para registrar múltiples retornos, con un mínimo de 3. 3. Campo de visión Horizontal: 360°. Vertical: ≥ 100° 4. Captura de imágenes Cámara integrada: ≥ 10 MP. Captura HDR: Sí. 5. Interfaz y operación Pantalla: Integrada tipo táctil o tablet de operación remota.	UNIDAD	1	$ 445.604.190,00	$ 445.604.190,00

	Tiempo de escaneo por estación: ≤ 2 minutos (en modo estándar). Compatibilidad de operación: PC, tablet, dispositivos móviles. 6. Diseño físico Dimensiones: Parámetro no restrictivo; se evaluará funcionalidad sobre tamaño. Peso (incluida batería): Puede ser superior al valor inicial, siempre que garantice protección mínima IP64 y materiales robustos adecuados para campo. Protección ambiental: IP54 o superior. Temperatura de operación: –20 °C a +50 °C. Humedad: 95 %, sin condensación. 7. Baterías y autonomía Autonomía por batería: ≥ 3.5 h. Cantidad: Mínimo 3 baterías con cargador. 8. Sensores adicionales GNSS integrado o receptor compatible. Brújula electrónica. Sensor de altura o IMU / inclinómetro. 9. Almacenamiento Mínimo 32 GB, interno o mediante SD/microSD según fabricante. 10. Accesorios obligatorios Trípode de fibra de carbono con morral. Base de carga dual. Cables de transferencia de datos. Adaptador lector SD/microSD. Cargador y cables de poder.				
2	SOFTWARE OFICINA: 1. Funcionalidades mínimas El software deberá permitir: Registrar, alinear y organizar nubes de puntos generadas por el escáner. Importar nubes en formatos estándar abiertos, tales como: E57, LAS/LAZ, PLY, XYZ, PTX, PTS. Medición, recorte, limpieza y filtrado de datos. Colorización mediante imágenes capturadas. Exportación a RCS, RCP, PTX, PTS, e57 y equivalentes. Exportación para visualizadores externos (standalone viewer o similar). 2. Plataforma de procesamiento Tipo de equipo: Estación portátil de alto rendimiento. Pantalla: ≥ 17" FHD antirreflejo. Procesador: Intel Core i9 12ª gen o superior / AMD equivalente. Frecuencia: 2.6 GHz (boost ≥ 5.0 GHz). RAM: ≥ 64 GB DDR4 o superior. Almacenamiento: SSD NVMe ≥ 2 TB (ajuste para realismo técnico; opcional 4 TB si requiere). Puertos: ≥ 3 USB 3.0 1 USB-C HDMI Ranura SD Entrada/salida de audio Conectividad: Ethernet RJ45 1 Gbps WiFi integrado Tarjeta gráfica: GPU dedicada con ≥ 8 GB VRAM, compatible con aceleración 3D. Cámara: HD integrada. Teclado: Español latino. Mouse: Inalámbrico. 3. Seguridad y software base Procesador con tecnologías de seguridad por hardware. Windows 11 for Workstation OEM 64 bits. Suite ofimática profesional licenciada (MOLP).	UNIDAD	1	$ 25.498.719,00	$ 25.498.719,00
3	COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil	UNIDAD	1	$ 45.390.677,00	$ 45.390.677,00

	- Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.				
4	COMPONENTE 3: AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así: Cumplimiento normativo La aeronave deberá cumplir con: • Resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 (aeronavegabilidad y operaciones). • Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 100 (operación de UAS). • Normas de compatibilidad electromagnética: • FCC (Estados Unidos) • CE (Unión Europea) • Requisitos de trazabilidad y originalidad del equipo. Certificación exigida del oferente: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento donde se garantice: Originalidad del UAV ofertado. Disponibilidad de repuestos. Trazabilidad del equipo según especificaciones del fabricante. Soporte técnico por mínimo doce (12) meses. 1. Configuración general de la aeronave – Clase B La aeronave deberá ser tipo multirrotor, original de fábrica, e	UNIDAD	1	$ 100.995.985,00	$ 100.995.985,00

	incluir como mínimo: • Aeronave multirrotor con al menos cuatro (4) motores brushless. • Cámara(s) y sensores integrados según diseño del fabricante. • Módulo RTK o sistema equivalente de alta precisión. • Control remoto inteligente con pantalla integrada o soporte para dispositivo móvil. • Multicargador de baterías. • Protector de cardán o gimbal. • Cargador AC compatible con el multicargador. • Cable USB para conexión a PC. • Adaptador USB y cubiertas de puerto. • Cuatro (4) baterías inteligentes ≥ 5000 mAh. • Seis (6) pares de hélices originales. • Maletín rígido de transporte en polímero o material resistente. • Manuales y guías en español o traducidos oficialmente. Accesorios adicionales obligatorios: • Dos (2) baterías inteligentes adicionales (originales). • Tres (3) pares adicionales de hélices (o un juego completo) originales del modelo ofertado. • Maletín adicional en lona o material equivalente. • Adaptadores y cables de alimentación requeridos. • Tres (3) tarjetas microSD 128 GB tipo V30 UHS-I o superior. 3. Características técnicas mínimas de la aeronave 3.1 Propulsión y estructura • Cuatro (4) motores eléctricos tipo brushless. • Estructura resistente a impactos y vibración, sin interferencias electromagnéticas. • Envergadura diagonal máxima: ≤ 382 mm. • Peso máximo al despegue: ≤ 1200 g (incluyendo carga útil). 3.2 Desempeño y autonomía • Autonomía mínima de vuelo: ≥ 40 minutos. • Velocidad de ascenso mínima: o 6 m/s (modo normal) o 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad horizontal mínima: 15 m/s (modo normal). • Resistencia mínima al viento: ≥ 12 m/s. • Techo de vuelo: ≥ 6000 m s.n.m. 3.3 Comunicaciones y operación • Alcance de control y transmisión de video: ≥ 10 km (bajo normas FCC/CE). • Luces LED para identificación, con activación manual o automática. • Rango de temperatura de operación: –10 °C a 40 °C. 3.4 Navegación y posicionamiento • Sistema de navegación compatible con: o GPS o GLONASS o IMU • Sistema RTK compatible con correcciones diferenciales (NTRIP u otros equivalentes).				
5	COMPONENTE 4: LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Tipo de licencia y condiciones generales: • Licencia a perpetuidad, original, válida para un (1) usuario. • Instalación permitida en múltiples equipos, limitada al uso simultáneo por usuario. • Funcionamiento completamente local y offline, sin depender de conexión a internet. • El software debe operar en equipos con: o Windows 8.1 o superior o Procesador ≥ 3.2 GHz o ≥ 8 GB RAM (mínima del software) 2. Capacidades de procesamiento fotogramétrico • Manejo de nubes de puntos densas y clasificación automática y manual en múltiples clases. • Edición mediante ajustes predefinidos de filtrado, suavizado y limpieza. • Selección, edición y filtrado de puntos basados en imágenes. • Medición de volúmenes sobre DSM, DEM o nube densificada. • Importación de nubes de puntos en formatos estándar:	UNIDAD	1	$ 27.387.536,00	$ 27.387.536,00

	o LAS, LAZ, XYZ, PLY, entre otros. • Generación de: o Nube de puntos 3D densa o Modelos DSM y DTM o Ortomosaicos georreferenciados • Edición de polilíneas 3D y superficies mediante ajuste directo en imágenes. • Compatibilidad con sistemas de coordenadas globales y locales. • Importación y edición de Puntos de Control en Tierra (GCP). 3. Compatibilidad con imágenes y cámaras • Procesamiento de imágenes capturadas por: o UAV/drones o Cámaras terrestres o Cámaras de cualquier ángulo o geometría o Cámaras con lente ojo de pez o Cámaras multiespectrales (incluyendo NIR) o Cámaras RGB • Importación de imágenes monobanda, multibanda o de sensores variados. • Capacidad para integrar imágenes de diferentes cámaras en un mismo proyecto. • Optimización automática de parámetros de cámara (longitud focal, punto principal, distorsiones) sin archivo de calibración externo. 4. Funcionalidades avanzadas • Reoptimización de posición de cámara utilizando GCPs, tie-points y ajustes manuales. • Generación de previsualizaciones de baja resolución para evaluación rápida en campo. • Integración de múltiples proyectos en uno solo. • Edición avanzada: o eliminación automática de edificios y vegetación para creación de DEM limpio o dibujo y edición de objetos vectoriales o edición de curvas de nivel • Cálculo de puntos clave, validación del plan de vuelo y adición de cámaras no calibradas. • Generación de índices espectrales mediante fórmulas predefinidas o personalizadas. • Edición de colores, gradientes y exportación de mapas de índice en múltiples formatos. • Capacidad para trabajar más de 1000 imágenes en procesamiento local. • Herramientas para realizar ajustes manuales y automáticos durante el procesamiento. • Generación de cortes de visualización (secciones). 5. Exportación de resultados El software debe generar, como mínimo, los siguientes productos: • Ortomosaicos georreferenciados en GeoTIFF • Mapas de índice (NDVI, DVI, SAVI, etc.) en GeoTIFF y SHP • DSMs y DTMs georreferenciados en GeoTIFF • Modelos TIN • Nube de puntos en LAS, LAZ, XYZ y PLY • Curvas de nivel en SHP, DXF, PDF • Objetos vectoriales en DXF, SHP, KML, entre otros • Exportación KML y HTML • PDF 3D para visualización y entrega • Video de trayectoria de cámara en MP4 o AVI, con exportación de puntos en CSV • 6. Procesamiento en la nube (Cloud) • El software deberá permitir el procesamiento en la nube (Cloud) mediante servicio provisto por el fabricante o plataforma asociada. • El oferente deberá garantizar acceso al servicio cloud por un periodo mínimo de un (1) año por cada licencia adquirida. • El uso del servicio cloud será complementario, manteniendo siempre la capacidad de procesamiento local. 7. Soporte, actualizaciones y garantía • Soporte técnico por 12 meses, prestado por el fabricante, distribuidor autorizado o directamente por el oferente, quien será responsable de garantizar: o resolución de dudas técnicas, o atención vía correo, teléfono o asistencia remota/presencial, o disponibilidad de actualizaciones durante el periodo de soporte.				

	• Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento. • Garantía aplicable a software y servicios asociados.				
TOTAL					**644.877.107,00**

5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes entregados. 3. Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

ITEM	PROGRAMA	No. CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2026.CEN.01.2907	$ 644.877.107	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. b) CALIDAD DE LOS BIENES, en cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes**. CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia

expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario **REYNEL POLANÍA VARGAS**, Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria o quien sea designado por el ordenador del gasto; que tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR**: El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD**: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN**: El vendedor no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa del MUNICIPIO, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El vendedor declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y por terminación anticipada de

conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 45 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VDECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se hará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la terminación de este. La liquidación se sujetará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán**. CLÁUSULA VIGÉSIMA DEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a), El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. c) Los estudios previos y documentos anexos. d) Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema Secop II y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. ***FIN DEL DOCUMENTO***